



**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2019-MDVY

Yarabamba, 15 de febrero del 2019

VISTO.-

El Informe N°0013-2019-MDVY/GIDUR/ADC/KOC del Área de Defensa Civil y;

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, estando a lo señalado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante La Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que las Plataformas de defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional, regional y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidentes del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan Plataformas.

Que, de conformidad al numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 180-2013-PCM de fecha 10 de julio de 2013, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaria Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntario y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres.

Que, con Informe N°0013-2019-MDVY/GIDUR/ADC/KOC el Área de Defensa Civil, solicita la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Distrito y Villa de Yarabamba, indicando los miembros que la integrarían.





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente

Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

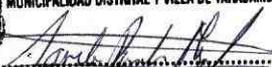
Miembros

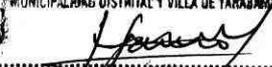
Secretaria Técnica de PDCD
Comisario de la Comisaria PNP de Yarabamba
Encargado del Puesto de Salud de Yarabamba
Sub Prefecto del distrito de Yarabamba
Juez de Paz del distrito de Yarabamba
Director de la I.E. Leonidas Bernedo Málaga
Director de la I.E.40209 Héroes de Yarabamba
Director de la I.E.I. San Antonio
Director de la I.E. El Cerro
Directora del Pronoie Estrellitas de Belén
Director de la I.E.I. Yarabamba
Director de la I.E. Primaria 40225 San Antonio
Representantes de las Brigadas de autoprotección escolar del distrito de Yarabamba
Representantes de la Policía Escolar del distrito de Yarabamba
Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales del distrito de Yarabamba
Coordinador Zonal de las Juntas Vecinales del distrito de Yarabamba
Coordinador de la Junta Vecinal Buenos Aires-Yarabamba
Coordinador de la Junta Vecinal America-Yarabamba
Coordinador de la Junta Vecinal El Cerro - Yarabamba
Coordinador de la Junta Vecinal Santa Cecilia-Yarabamba
Coordinador de la Junta Vecinal San Antonio- Yarabamba
Coordinador de la Junta Vecinal Quichinihuaya- Yarabamba
Coordinador de la Junta Vecinal Linares Moscoso - Yarabamba
Coordinador de la Junta Vecinal Sogay - Yarabamba
Coordinador de la Junta Vecinal La banda - Yarabamba
Párroco de la Iglesia de Yarabamba
Párroco de la Iglesia de San Antonio
Párroco de la Iglesia de Sogay
Párroco de la Iglesia Señor de los Desamparados del Cerro
Representantes de la Minera Cerro Verde en el distrito de Yarabamba
Presidentes de las bases Sindicales acreditados
Director del Tambo Cultural del distrito de Yarabamba

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Defensa Civil haga de conocimiento de la presente resolución a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil detallados en el artículo precedente y al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Parades Miguel
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Bach. Ing. Jose Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE